

Bases de la campaña de reactivación comercial “SER FIEL A TU COMERCIO LOCAL TIENE PREMIO”

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia (en adelante Cámara), con domicilio en Pz. Pío XII nº7, 34005 Palencia y con CIF Q3473001J organiza, en colaboración con la Diputación Provincial de Palencia y la Junta de Castilla y León – Nos Impulsa, la Campaña de Reactivación Comercial de la provincia de Palencia 2025 “Ser Fiel a tu Comercio Local tiene Premio”, con arreglo a las siguientes bases:

1. **Objetivo:** El objetivo de la campaña promocionar el comercio minorista de proximidad y fomentar el consumo en él, así como promocionar la marca de calidad Alimentos de Palencia.
2. **Duración de la campaña:** La campaña se llevará a cabo en los comercios entre el 22 de septiembre y el 15 de octubre.
3. **Ámbito geográfico:** Medio rural de la provincia de Palencia y comercios adheridos a la marca Alimentos de Palencia.
4. **Coste:** La participación será gratuita para los comercios participantes, al igual que para los clientes que realicen compras superiores a 10 euros en dichos comercios en el periodo de duración de la campaña.
5. **Requisitos de participación para clientes:**
 - a. Tendrán derecho a participar en el sorteo todas aquellas personas mayores de edad, residentes en España, que realicen compras superiores a 10 euros en los comercios adheridos a la Campaña entre el 22 de septiembre y el 15 de octubre de 2025 (o hasta que los Rasca y Gana sean agotados).
 - b. Cada persona podrá participar tantas veces como compras superiores a 10 euros realice.
 - c. No podrán participar en la campaña los titulares de los comercios adheridos, si son personas físicas, y si las empresas son personas jurídicas; no podrán participar en la campaña los socios, sus familiares directos (cónyuge, o ascendientes y descendientes en primer grado), o sus empleados, con rascas obtenidos por compras realizadas en su propio establecimiento.
6. **Requisitos de participación para comercios:**
 - a. Podrán participar todos los comercios minoristas de alimentación adheridos a la marca Alimentos de Palencia y los comercios minoristas de alimentación ubicados en la provincia de Palencia en municipios con un número de población inferior a 10.000 habitantes.
 - b. Será requisito que los comercios participantes estén dados de alta en alguno de los epígrafes del IAE 64 de comercio al por menor de alimentación, exceptuando las empresas incluidas en los epígrafes 647.5 (Suministro de productos alimenticios y bebidas, excluido el tabaco, a través de máquina expendedora) y 646 (Comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador). También podrán participar las empresas dadas de alta en el epígrafe 662 (comercio mixto o integrado al por menor)
 - c. Los comercios participantes también deben comercializar, al menos, tres productos de alimentación de alguno de los productores de la marca Alimentos de Palencia. Este punto será declarado por la empresa en el formulario de inscripción.

- 7. Solicitud de participación de los comercios:** Los comercios podrán solicitar su participación desde el día 1 de agosto de 2025 a las 10:00h, hasta el 29 de agosto de 2025 a las 10:00 h, a través del formulario de inscripción en la web de la Cámara habilitada para esta campaña. Si las 150 plazas de participación son cubiertas antes de dicho plazo, el formulario será cerrado. Se podrá acceder a dicho formulario a través de la web de la Cámara de Comercio de Palencia y de la Diputación de Palencia (Alimentos de Palencia).
- 8. Premios:** Se sortearán 1040 lotes de alimentos valorados en aproximadamente 60 euros. Estos lotes estarán compuestos por alimentos y bebidas de productores palentinos adheridos a la marca de calidad de Alimentos de Palencia y contendrán, al menos una bebida, un tarro de miel, una conserva, legumbres y un producto dulce.
- 9. Mecánica de la Promoción:**
- La campaña consistirá en un sorteo (Rasca y Gana) de 1040 lotes entre los clientes que hagan compras superiores a 10 euros en los comercios adheridos
 - El número estimado de comercios participantes será de 130 y el número máximo será de 150. Se estima, por tanto, que cada comercio sortee 8 lotes.
 - En caso de que haya más de 150 comercios que soliciten participar en la campaña, el criterio de selección será el orden de solicitud, tras verificar que cumplan con las condiciones establecidas.
 - Si el número de comercios participantes finales es inferior o superior a 130, se repartirán los 1040 lotes entre todos los comercios que participen de la forma más equitativa posible. En caso de imposibilidad de repartir el mismo número de lotes por comercio participante, se repartirán los lotes a razón de 1 por comercio según el orden de inscripción y validación, hasta agotar los 1040 lotes.
 - Se publicará la relación de establecimientos participantes, así como el número de lotes asignados para sortear en cada uno en la página web de la campaña https://cocipa.es/sorteo_alimenta25/
- 10. Condiciones de participación para los comercios:** Con su participación en esta campaña, el comercio se compromete a:
- Entregar los 400 Rasca y Gana a sus clientes cuando realicen una compra superior a 10 € entre el 22 de septiembre y el 15 de octubre de 2025 (o hasta agotarlos).
 - Exponer en lugar visible la cartelería de la campaña.
 - Disponer de un lugar dónde almacenar los lotes
 - Los comerciantes o los dependientes del comercio, según sea el caso, deben asegurarse de que el cliente rasque la parte indicada del Rasca y Gana en el momento de su entrega, con el fin de descubrir si está premiado o no. En caso de que dicho Rasca y Gana se encuentre premiado, se hará inmediatamente entrega del lote de alimentos.
 - También será responsabilidad del comerciante asegurarse de que, en el momento de entrega del lote, el cliente premiado rellena y firma el Recibí (facilitado previamente por la organización al comercio) con sus datos personales (nombre, apellidos, teléfono y dirección electrónica) el cual deberá ser grapado con el Rasca y Gana premiado.

- f. También se solicita, al menos, la fotografía de uno de los premiados junto con el premio (el lote). Estas fotografías deberá enviarlas a la Cámara de Comercio por correo electrónico a la dirección cocipa@cocipa.es, y una vez que la entidad le confirme su recepción deben ser borradas. Las imágenes tomadas como medio de prueba de entrega del premio no se pueden utilizar para otra finalidad diferente, de ser así, el responsable de la toma de esas imágenes y su posterior difusión será el Comerciante. Las imágenes recibidas en esta Cámara por medio de WhatsApp, u otros medios que no sean el correo electrónico facilitado por la organización, no serán consideradas válidas a efectos de prueba de entrega del premio.

11. Justificación: El comercio justificará la entrega de premios a los ganadores mediante recibís, que serán enviados a través de correo postal, a la atención de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia con dirección Plaza Pío XII, 7, 34005 Palencia. Pueden ser enviados todos de forma conjunta a través de un sobre al finalizar la campaña el 15 de octubre de 2025. En el caso de que no se pueda enviar por correo postal en ese plazo, se solicita al comercio que estos documentos sean enviados previamente escaneados (o fotografiados con el móvil) al correo electrónico cocipa@cocipa.es

12. Condiciones generales:

- a. Con la aceptación de estas bases, el comercio autoriza a la Cámara a publicar sus datos en el listado de establecimiento adheridos a la campaña
- b. Los premios rechazados o no reclamados en los plazos indicados quedarán en propiedad de los organizadores, no de los comercios.
- c. La aceptación del premio por parte del/de la ganador/a implicará que acepta que se le pueda realizar una foto portando su lote y su rasca y gana premiado, con fines justificativos. También deberá cumplimentar y firmar un recibí por la recepción del lote, que contendrá el nombre, apellidos, DNI y teléfono del premiado correctamente legible.
- d. El premio entregado no será transferible ni susceptible de cambios, alteraciones o compensaciones a petición de los Participantes, no pudiendo ser canjeado por cualquier otro producto ni por dinero
- e. Los organizadores podrán actuar con amplia libertad de actuación para llevar a buen fin esta campaña. Aquellos participantes que estén incumpliendo cualquier condición de participación de las bases serán excluidos.
- f. Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir la campaña, este hecho se les notificará por los mismos medios que les ha sido comunicada dicha campaña.

13. Protección de datos: El responsable del tratamiento de datos será la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia con el fin de gestionar la participación en el sorteo y la entrega de premios. Política de privacidad Cámara Comercio Palencia: <https://cocipa.es/legal/>

14. Aceptación de las bases: La participación en esta campaña implica la aceptación de las presentes bases por los interesados